

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:  
PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
RELATIVA AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE CESE Y DESIGNACIÓN DE  
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A”**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de cese y designación de representante de la CC.AA en el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil “Cartagena Alta Velocidad, S.A”	TOTAL	
2	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas	TOTAL	
3	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
4	Certificación de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de julio de 2017	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a once de julio de dos mil diecisiete



## **ASUNTO: PROPUESTA DE CESE Y DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.”**

---

La Sociedad “Cartagena Alta Velocidad, S.A.”, fue constituida por Escritura de Constitución de fecha de 12 de diciembre de 2006, y debe su existencia al convenio firmado entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena, suscrito el 22 de junio de 2006.

Su objeto social consiste en llevar a cabo la coordinación de las actuaciones correspondientes a la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Cartagena, en el marco constituido por el “Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020”.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2006, se autoriza la participación en la constitución de la mencionada sociedad y se estipula que tendrá un capital social de 600.000 euros, siendo el capital suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 150.000 euros y el número de acciones de 2.500.

En la actualidad, la CARM tiene designados tres representantes a que tiene derecho en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Por Decreto de la Presidencia n.º 80/2017, de 18 de mayo, se dispone el cese de Don Salvador García-Ayllón Veintimilla como Director General de Transportes, Costas y Puertos de la extinta Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Por otro lado, por Decreto de la Presidencia n.º 119/2017, de 18 de mayo, se nombra a Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Director General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Presidencia y Fomento.

Por todo ello, se hace necesario proceder a la renovación y sustitución de parte de la representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los órganos de la citada sociedad, por lo que se hace preciso habilitar los mecanismos precisos a tal fin, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Junta General de “Cartagena Alta Velocidad, S.A.”



## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

La Disposición Adicional Segunda, apartado tercero, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, establece que corresponderá al Consejo de Gobierno la propuesta o designación, según proceda, de los representantes de la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los órganos de las sociedades en que ésta participe, sin perjuicio de las facultades atribuidas por su normativa de creación a los organismos públicos.

Por su parte, el artículo 56.3 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye el ejercicio de los derechos de la Comunidad Autónoma, como socio o participe en empresas mercantiles, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la normativa aplicable, resulta necesario, por tanto, promover, a través del oportuno Acuerdo del Consejo de Gobierno, las propuestas de nombramiento de los representantes de la Comunidad Autónoma en el Consejo de Administración de la sociedad mercantil de "Cartagena Alta Velocidad, S.A", al objeto de que por su Junta General se adopten los acuerdos pertinentes (art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, RDL 1/2010).

Por cuanto antecede, y a salvo las consideraciones que procedan a la vista de este informe, cabe la propuesta de cese y nombramiento de representantes en el Consejo de Administración de "Cartagena Alta Velocidad, S.A.", mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Es cuanto cumple informar por el funcionario que suscribe.



I-108-2017

Examinada la **propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno relativa al cese y nombramiento de representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Consejo de Administración de la Sociedad “CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.”** remitida por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, con sus antecedentes e informes obrantes en el expediente instruido al efecto, este Servicio Jurídico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.1 c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, (actualmente Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas).emite el siguiente

### I N F O R M E

La Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno tiene por objeto el cese y nombramiento de los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Consejo de Administración de la Sociedad mercantil “CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.” como consecuencia de la reorganización de la Administración Regional mediante Decreto del Presidente nº3/2017, de 4 de mayo, modificado por Decreto nº 32/2017, de 16 de mayo, informada por la Subdirección General de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, cuyo objeto social es la coordinación de las actuaciones correspondientes a la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Cartagena, en el marco del “ Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020”, en el expediente instruido por Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, en virtud de las competencias que tiene legalmente atribuidas mediante la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno elevada al mismo por el titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dicha renovación procede en virtud de lo dispuesto en el Art. 56.3 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 16.2.c), 25.2 y la Disposición Adicional Segunda, apdo. 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la propuesta a la Junta General de Accionistas de “CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A” (Art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) de los correspondientes cese, nombramientos y ratificación respectivamente de los miembros del Consejo de Administración de dicha Sociedad Anónima, en representación de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas somete a consideración del Consejo de Gobierno mediante esta propuesta de Acuerdo de que se trata.



**Región de Murcia**  
**Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

En virtud de lo anteriormente expuesto, vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente remitido e instruido por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, la propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno, se estima de conformidad con la legislación aplicable.

Es cuanto cumple informar.



## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Sociedad “Cartagena Alta Velocidad, S.A.”, fue constituida por Escritura de Constitución de fecha de 12 de diciembre de 2006, y debe su existencia al convenio firmado entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena, suscrito el 22 de junio de 2006.

Su objeto social consiste en llevar a cabo la coordinación de las actuaciones correspondientes a la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Cartagena, en el marco constituido por el “Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020”.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2006, se autoriza la participación en la constitución de la mencionada sociedad y se estipula que tendrá un capital social de 600.000 euros, siendo el capital suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 150.000 euros y el número de acciones de 2.500.

En la actualidad, forman parte del Consejo de Administración de esta Sociedad Mercantil, en representación de la Comunidad Autónoma, D. Pedro Rivera Barrachina, como Consejero de Presidencia y Fomento, D. Salvador García-Ayllón, como Director General de Transportes, Costas y Puertos y Dña. María Yolanda Muñoz Gómez, como Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento.

Mediante Decreto de la Presidencia n.º 80/2017, de 18 de mayo, se dispone el cese de Don Salvador García-Ayllón Veintimilla como Director General de Transportes, Costas y Puertos de la extinta Consejería de Fomento e Infraestructuras y por Decreto de la Presidencia n.º 119/2017, de 18 de mayo, se nombra a Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Director General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Presidencia y Fomento.



Por tanto, con el fin de proceder a la renovación y sustitución de parte de la representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los órganos de la citada sociedad, se hace preciso habilitar los mecanismos precisos a tal fin, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Junta General de "Cartagena Alta Velocidad, S.A."

Por todo ello, visto el artículo 56.3 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 16.2.c), 25.2 y la Disposición Adicional Segunda.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas somete a la consideración del Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Proponer a la Junta General de Accionistas de "Cartagena Alta Velocidad, S.A.", el cese como miembro y vocal del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de D. Salvador García-Ayllón Veintimilla, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.-** Proponer a la Junta General de Accionistas de "Cartagena Alta Velocidad, S.A.", el nombramiento del Ilmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Director General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Presidencia y Fomento, como miembro y vocal del Consejo de Administración.

**TERCERO.-** Ratificar al Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia y Fomento, como miembro y Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración y a la Ilma. Dña. María Yolanda Muñoz Gómez, Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento, como miembros y vocales del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Subdirección General de Patrimonio

Dirección General de Informática,  
Patrimonio y Telecomunicaciones



**CARAVACA 2017**  
Año Jubilar

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Sociedad "Cartagena Alta Velocidad, S.A" al objeto de que, por la Junta General de dicha Sociedad, se adopten los acuerdos pertinentes.



**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de julio dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda,

**PRIMERO.-** Proponer a la Junta General de Accionistas de "Cartagena Alta Velocidad, S.A.", el cese como miembro y vocal del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de D. Salvador García-Ayllón Veintimilla, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.-** Proponer a la Junta General de Accionistas de "Cartagena Alta Velocidad, S.A.", el nombramiento del Ilmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Director General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Presidencia y Fomento, como miembro y vocal del Consejo de Administración.

**TERCERO.-** Ratificar al Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia y Fomento, como miembro y Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración y a la Ilma. Dña. María Yolanda Muñoz Gómez, Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento, como miembros y vocales del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Sociedad "Cartagena Alta Velocidad, S.A" al objeto de que, por la Junta General de dicha Sociedad, se adopten los acuerdos pertinentes.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**